



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Las y los suscritos legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1, así como, el apartado D, incisos k) y r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII, 13, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 2, fracción XXXVIII, 5, fracción I, 101 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a consideración del Pleno de este H. Congreso, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO ANDRÉS PONCE ACEITUNO, PARA QUE EMITA UN INFORME EN DONDE SE DETALLE EL PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EL AVANCE Y ASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCIDO HASTA LA FECHA, ESPECIFICANDO SI TIENE RECURSO COMPROMETIDO Y DESCRIBA DE FORMA PORMENORIZADA EL MANEJO DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE A CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CADA UNO LOS CENTROS DE RECLUSIÓN QUE SE UBICAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, bajo la siguiente exposición de motivos:



COMITÉ PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOSOCIALISTA DE MÉXICO



ANTECEDENTES

De acuerdo con información publicada en el portal oficial de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México¹, menciona que el Centro de Reclusión de Santa Martha Acatitla se construyó en una superficie de 110,000 metros cuadrados, sobre 40 hectáreas circundadas por una alambrada que rodeaba el lugar para protección. La zona escogida quedó bajo el nivel de la calle por lo que se inunda fácilmente.

Inicialmente la Penitenciaría del entonces Distrito Federal fue planeada para la sustitución de "Lecumberri", durante la década de 1950, el cual tenía una capacidad para un total aproximado de 800 reclusos y fue inaugurada el 14 de octubre de 1957, contando con cuatro edificios de dos pisos, para albergar a 800 internos.

Dentro de las instalaciones de este centro de reclusión se cuenta con una capilla ecuménica para que oficien servicios distintas religiones con el fin de garantizar la libre creencia de las personas privadas de su libertad.

Adicionalmente, están las oficinas de gobierno, un hospital; los edificios de los talleres, la cocina para los internos, una panadería con 8 hornos, una zona escolar con varios edificios para las aulas, jardines arbolados y un auditorio para proyecciones cinematográficas, presentar obras teatrales, eventos culturales, deportivos.

¹ Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. “Penitenciaría”. Disponible en: <https://penitenciario.cdmx.gob.mx/centros-de-reclusión/penitenciaria>.



COMITÉ PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOSOCIALISTA DE MÉXICO



En los años 90's del siglo pasado se levantaron otros dos dormitorios, éstos de alta seguridad y se denominaron dormitorios 6 y 7 para alojar 250 internos más. El dormitorio seis se dedicó a los internos que pedían protección, los que en algún momento habían intentado fugarse de otras prisiones y de los que por sus condiciones económicas o de liderazgo podían crear coto de poder dentro de la prisión.

Ante estos antecedentes, es de observarse que por lo menos uno de los Centros de Reclusión tiene alrededor de 60 años de antigüedad, lo que implica que deben contar con mantenimientos de infraestructura fundamentales para garantizar condiciones dignas de detención, el respeto a los derechos humanos y la efectividad de los procesos de reinserción social.

PROBLEMÁTICA

La infraestructura de los centros penitenciarios puede fomentar o dificultar que los reclusos reciban un trato digno, aunque demasiado a menudo constituye una traba. Con frecuencia, esta infraestructura penitenciaria no está adaptada a los riesgos reales que representan los reclusos. La imposición de medidas de seguridad desproporcionadas provoca un aumento de los costos y un descenso de la calidad de vida de los reclusos.

Además, en los centros penitenciarios muchas veces se mezcla a los reclusos de categorías diferentes en la misma instalación, por lo que es difícil garantizar la seguridad y la separación necesarias entre varios grupos de reclusos. Durante la planificación de estos establecimientos, el diseño de instalaciones que proporcionen una separación total entre hombres y mujeres, por ejemplo, es una consideración fundamental.



COMITÉ PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOSOCIALISTA DEL MÉXICO



También, deben ser espacios que aseguren condiciones básicas de habitabilidad: acceso a agua potable, ventilación, luz natural, instalaciones sanitarias funcionales, espacios para la atención médica, educación, trabajo y recreación.

Otro punto relevante es la localización de los centros penitenciarios también puede comprometer la salud y la rehabilitación de los reclusos. Lo anterior, toda vez que, cuando las instalaciones se encuentran en lugares remotos o inapropiados, los reclusos están a menudo separados de sus familias y de los recursos comunitarios que podrían ayudarles en su rehabilitación.

Como consecuencia, el sentimiento de aislamiento físico y emocional, el hacinamiento, la insalubridad y el deterioro de las instalaciones no sólo vulneran los derechos humanos de las personas privadas de libertad aumenta entre los reclusos y con ello el riesgo de reincidencia, a la violencia, la corrupción y el abandono institucional.

Para evitar estos y otros errores, es esencial que se apliquen ciertos principios básicos en el desarrollo inicial del diseño y la planificación, al igual que el establecer planes de mantenimiento preventivo regulares que eviten el deterioro acelerado de la infraestructura y aseguren la operatividad de los centros a mediano y largo plazo. Esto debe incluir sistemas eléctricos, plomería, estructuras físicas, ventilación y servicios básicos. Además, debe existir una capacidad de respuesta efectiva para el mantenimiento correctivo ante emergencias o fallas críticas.

Sobre el particular, se debe trabajar sobre el objetivo de un centro penitenciario, que es un espacio en donde deben ser sancionados quienes han cometido un delito que daña a la sociedad, sin que ello signifique violentar la dignidad humana de las personas. En otras palabras, un centro penitenciario no es funcional ni fomenta un



COMITÉ PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOSOCIALISTA DE MÉXICO



trato humano si apenas cuenta con el espacio suficiente y los servicios básicos, de ahí que, en distintos años hayan sido materia de Recomendaciones por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México las condiciones físicas y de trato a las personas que se encuentran privadas de su libertad sean ya sentenciados o con procesos abiertos.

Durante los distintos recorridos que se han presentado, se observa el deterioro de muchos centros penitenciarios responde, en gran parte, a la falta de inversión sostenida y de planificación estratégica. Las autoridades deben priorizar los recursos para la mejora de las instalaciones existentes, así como para la construcción de nuevos centros que respondan a las necesidades actuales del sistema de justicia penal, incluyendo enfoques diferenciados por género, edad, salud mental y discapacidad. Esto aunado a que para el ejercicio fiscal 2025 le fue asignado un presupuesto de más de ochocientos millones de pesos, tan solo en el rubro de **construcción, mantenimiento y operación de la infraestructura del sistema penitenciario**.

Es por todo ello, que el Sistema Penal de la Ciudad de México como modelo preventivo debe evitar la desadaptación social en el procesado; y como modelo correctivo, lograr la reinserción social en el sentenciado.

Además, se debe garantizar perspectivas de defensa social y de libertad individual, binomio difícil de alcanzar, pero que debe lograrse y traducirse a una realidad y en un estado de derecho, que sea humanista, social y liberal; y por esta razón es la que se le debe de dar seguimiento del destino adecuado de los recursos asignados para el eficiente funcionamiento de los Centros de Reclusión.



COMITÉ PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOSOCIALISTA DE MÉXICO



CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Que de conformidad a la fracción XXVII Bis del artículo 3 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, le corresponde a la Secretaría referida la atribución el regular, operar y **administrar los Centros Penitenciarios**, Centro de Sanciones Administrativas y de Integración Social, Centros Especializados y acción cívica.

SEGUNDO. – Que, el artículo 4 de la Ley de los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, establece que, **para la administración de los Centros Penitenciarios integrados al Sistema Penitenciario, consistente en la aplicación de los recursos materiales y humanos necesarios, se estará a lo dispuesto por la ley aplicable a la materia y su reglamento, de acuerdo con las instalaciones, personal y presupuesto que se le asigne.**

TERCERO. – Que de conformidad a la fracción I del artículo 13 de la Ley de Centros Penitenciarios, se establece dentro de las atribuciones de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario se encuentra el administrar y supervisar el correcto funcionamiento de los Centros Penitenciarios, así como garantizar el respeto y ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad;

CUARTO. – Que el mantenimiento y mejora de la infraestructura penitenciaria no deben ser vistos como un gasto innecesario, sino como una inversión indispensable en justicia, seguridad y cohesión social. Un sistema penitenciario digno y funcional no sólo es una obligación legal y ética, sino también una condición básica para una sociedad más justa, segura y respetuosa de los derechos humanos.



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOSOCIALISTA DE MÉXICO**



Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Pleno, el siguiente punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO ANDRÉS PONCE ACEITUNO, PARA QUE EMITA UN INFORME EN DONDE SE DETALLE EL PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EL AVANCE Y ASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCIDO HASTA LA FECHA, ESPECIFICANDO SI TIENE RECURSO COMPROMETIDO Y DESCRIBA DE FORMA PORMENORIZADA EL MANEJO DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE A CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CADA UNO LOS CENTROS DE RECLUSIÓN QUE SE UBICAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los dos días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Suscriben;

Jesús Sesma Suárez

Dip. Jesús Sesma Suárez
Coordinador

Rebeca Peralta León

Dip. Rebeca Peralta León

Claudia Neli Morales Cervantes

Dip. Claudia Neli Morales Cervantes